



Hot Plug Expansion and Replacement Support: Support for hot plug replacement of controllers, drives, fans, power supplies and I/O modules, as well as hot add expansion of drives and drive enclosures.

Web Browser Support: Management through web-based interface MSA Storage Management Utility (v4) and CLI software, compatible with Microsoft Edge, Mozilla Firefox and Google Chrome.

Garantía y servicio de postventa: 3 años con mano de obra y partes onsite al día siguiente hábil; HPE 3Y Tech Care Essential Service.

Todo ello conforme a las especificaciones técnicas detalladas en la oferta presentada por la firma adjudicataria, obrante en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Aprobar la emisión de la correspondiente Orden de Compra y disponer el libramiento de pago a favor de la firma "PERCOM S.A." CUIT N° 33-63263592-9 por el importe consignado en el artículo primero.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputada a la partida presupuestaria 7.1.1.0 "Bienes de Capital", del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- Disponer que el pago de lo dispuesto en el artículo primero a la firma "PERCOM S.A." CUIT N° 33-63263592-9 formulada en dólares estadounidenses, se realizará en pesos y su importe se calculará sobre la base de tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de la cancelación mediante la emisión de la Orden de Pago correspondiente.-

ARTICULO 5°.- Ordenar a la Administración General que publique sintéticamente la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Dr. Alejandro Atilio Bossatti
Procurador General

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE JUJUY.-

RESOLUCIÓN N° 054/2026.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2026.-

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 6368 y;

CONSIDERANDO:

Que, el total básico" de la escala salarial de un Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se ha fijado para el mes de DICIEMBRE del año 2025, en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS, CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$9.621.616,83)

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS PROCURADORES DE JUJUY;

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) en PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO (\$48.108)

Artículo 2°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Dr. Ramiro Tizón
Presidente

13 MAR. LIQ. N° 43119 \$1.900,00.-

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA QUIACA.-

ACUERDO N° 02/2026.-

VISTO:

La necesidad cubrir los cargos en el Gabinete Municipal, establecidos en el Organigrama funcional de la Municipalidad de La Quiaca, en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Tesorería, debe contar con un funcionario que acompañe la Gestión de Gobierno y que posea las cualidades, la idoneidad y la experiencia para cumplir con tal función.

Que, el Prof. GUSTAVO EZEQUIEL FLORES, es la persona indicada para cubrir el Cargo de Tesorero de la Municipalidad de La Quiaca.

Que, acuerdo al Art. 157 inc. H de la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89, es facultad del Departamento Ejecutivo el nombramiento y la remoción de los Secretarios, Directores, Asesores y Jefes de áreas o dependencias municipales, como así también de los demás empleados y agentes que cumplen funciones en la Municipalidad de la Ciudad de La Quiaca, de acuerdo a las normas respectivas.

Por ello y en cumplimiento de las facultades legales conferidas por la Constitución de la Provincia, la Ley Orgánica de Municipios N° 4466/89.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA SANCIONA CON FUERZA DE ACUERDO N° 02/2026.-

ARTICULO 1°.- OTORGAR ACUERDO al DECRETO N° 953/2026 del Departamento Ejecutivo Municipal por el que se designa en el cargo de Tesorero de la Municipalidad de La Quiaca al: PROF. GUSTAVO EZEQUIEL FLORES, DNI N° 34.914.183 por los motivos expuestos en el exordio del presente ordenamiento.

ARTICULO 2°.- Elévese copia de la siguiente Acuerdo a Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Rentas Municipal Dirección de Personal para su conocimiento y demás fines que estime corresponder.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.-

Sala de Sesiones 09 de Marzo de 2026.-

Arq. Hugo Rubén Barro
Presidente

MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA.-

DECRETO MUNICIPAL N° 953/2026.-

LA QUIACA, LUNES 09 MAR. 2026.-

VISTO:

La necesidad cubrir los cargos en el Gabinete Municipal, establecidos en el Organigrama funcional de la Municipalidad de La Quiaca, en vigencia, y

